III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51 LA HIRUELA

URBANISMO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del informe de evaluación de edificios en el municipio de La Hiruela, por acuerdo del Pleno municipal celebrado con fecha de 5 de febrero de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección http://sede.lahiruela.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En La Hiruela, a 13 de febrero de 2020.—El alcalde, Ignacio Javier Merino Jiménez.

(03/5.015/20)

BOCM-20200225-51